



NOTARIA
CUARTA

000000

DR. JAIME AILLON ALBAN

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO COMBOYSUR S.A.**

OTORGADA POR:

HERIBERTO DE JESUS LEIVA OCHOA Y OTROS

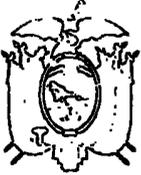
CUANTIA: USD. 1250

P.R. DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: HERIBERTO DE JESUS LEIVA OCHOA, casado: MANUEL MARIA TAPIA, viudo: EDISON

LELIX TAPIA TAPIA, divorciado; HÉCTOR MARCELO AGUIRRE
PORRAS, casado; JUAN CASA VILCA, casado; HÉCTOR
PORFIRIO ROMO VELASTEGUI, casado; NELSON RAUL TAPIA
TAPIA, soltero; WILSON GUILLERMO BAEZ MURILLO, casado;
FREDDY TRAJANO TAPIA TAPIA, casado; VICENTE CHILEG
CAIZA, casado; NERQUIZ WASHINGTON BARRENO FLORES,
casado; CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS, divorciado;
JULIO ADALBERTO ZAMBRANO MACIAS, casado; MANUEL
SEGUNDO CAZA REA, casado; SEGUNDO GENARO VASQUEZ
QUERIDO, soltero; DAVID GONZALO ZAPATA REYES, casado;
LUIS LEONARDO BAZANTE NARANJO, casado; JOSÉ LUIS
BAZANTES CASTRO, soltero; LUIS EDUARDO BALSECA GAIBOR,

casado; LAURA CORINA TAPIA, casada; CESAR FABIAN ALDAZ
SALVADOR, casado; CLARA LUZ CASTRO ALARCON, soltera;
CESAR OSWALDO VIZUETE YANEZ, casado; EDWIN PATRICIO
TAPIA TAPIA, soltero; y, SEGUNDO FRANCISCO ORTIZ
OCAÑA, casado, todos por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a
quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta
que me entregan cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es la siguiente: SEÑOR
NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su
cargó, sírvase hacer constar una más que contenga la
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO
COMBOY'SUR Sociedad Anónima al tenor de las cláusulas.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

cuyo contenido literal es el siguiente.- PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los siguientes señores: uno) HERIBERTO DE JESUS LEIVA OCHOA, casado, dos) MANUEL MARIA TAPIA, viudo, tres) EDISON LELIX TAPIA TAPIA, divorciado, cuatro) HÉCTOR MARCELO AGUIRRE PORRAS, casado: cinco) JUAN CASA VILCA, casado: seis) HÉCTOR PORFIRIO ROMO VELASTEGUI, casado: siete) NELSON RAUL TAPIA TAPIA, soltero: ocho) WILSON GUILLERMO BAEZ MURILLO, casado: nueve) FREDDY TRAJANO TAPIA TAPIA, casado: diez) VICENTE CHILEG CAIZA, casado: once) NERQUIZ WASHINGTON BARRENO FLORES, casado: doce) CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS, divorciado: trece) JULIO ADALBERTO ZAMBRANO MACIAS, casado: catorce) MANUEL SEGUNDO CAZA REA, casado: quince) SEGUNDO GENARO VASQUEZ QUERIDO, soltero, dieciséis) DAVID GONZALO ZAPATA REYES, casado: diecisiete) LUIS LEONARDO BAZANTE NARANJO, casado: dieciocho) JOSÉ LUIS BAZANTES CASTRO, soltero: diecinueve) LUIS EDUARDO BALSECA GAIBOR, casado: veinte) LAURA CORINA TAPIA, casada: veintiuno) CESAR FABIAN ALDAZ SALVADOR, casado: veintidós) CLARA LUZ CASTRO ALARCON, Casada: veintitrés), CESAR OSWALDO VIZUETE YANEZ, casado: veinticuatro) EDWIN PATRICIO TAPIA TAPIA, soltero: veinticinco) SEGUNDO FRANCISCO ORTIZ OCAÑA, casado.

Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,

... todos hábiles para contratar y contraer obligaciones
quienes además para efectos de este contrato social
comparecen libre y voluntariamente, y por sus propios
derechos. SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Los comparecientes
de manera expresa manifiestan su voluntad de
constituir como en efecto constituyen una compañía
anónima, que se regirá por las leyes, ecuatorianas, y
los estatutos sociales que se indican a continuación.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE
TRANSPORTE PESADO COMBOY'SUR S.A. CAPITULO PRIMERO.-

DENOMINACION. OBJETO DURACION. NACIONALIDAD Y
DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-

La compañía se denominará TRANSPORTE PESADO COMBOY'SUR
Sociedad Anónima, y se regirán por las Leyes de la
República del Ecuador, especialmente por la Ley de
Compañías, y el presente Estatuto Social.- ARTICULO

SEGUNDO.- OBJETO.- "El objeto social principal de la
Compañía es la prestación de servicios de transporte
de carga, en vehículos pesados, y de darse el caso en
vehículos livianos, respectivamente de conformidad a
las autorizaciones que para el efecto recibirán de los
Organismos de Tránsito, competentes.- Para cumplir a
cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar
vehículos, repuestos y accesorios, e instalar el
servicio de lubricadora, y vulcanizadora, y una
estación de combustible si el caso lo requiere, para
ello efectuará créditos a instituciones Nacionales o

NOTARIA
CUARTA

extranjeras, publicas o privadas, además podrá celebrar cualquier clase de acto o contratos en beneficio de la Compañía o de sus Socios, así como esta facultada para adquirir acciones, bienes o aportes de capital de otras Compañías fusionarse con ella o absolverlas, y en general realizar negocios y operaciones comerciales que fuesen necesarias para el logro y sus objetivos.- ARTICULO TERCERO.- DURACION.-

La Compañía que se constituye tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- El plazo señalado puede ser restringido ampliado o extinguirse anticipadamente por la resolución de la Junta General de Accionista, y por lo previsto en la Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD.-

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y está sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador, en especial a la Ley de Compañías y El presente Estatuto Social.-

ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es esta ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, ubicada en la calle Dieciocho Pasaje Tres casa N.-E quión doscientos veinte y ocho Barrio Lucha de los Pobres, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del País, o el extranjero, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO CAPITAL DE

ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL

DE LA COMPAÑIA es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS. el mismo que estará representado por cien acciones ordinarias de doce dólares americanos con cincuenta centavos cada una.- ARTICULO SÉPTIMO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ORDINARIAS, y conferirá a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente Estatuto Social. Las acciones se emitirán con numeración continua y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General.- ARTICULO OCTAVO.- FORMA DE LOS TITULOS.- Los certificados provisionales y los títulos de las acciones, contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o mas acciones a solicitud de los accionistas. ARTICULO NOVENO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Antes de entregar a sus titulares, el Gerente General estará obligado a inscribir los títulos de acciones en el libro de Acciones Accionistas de la Compañía que el propio funcionario tendrá a su cargo. Toda transferencia de acciones, para ser valida para la Compañía deberá ser inscrita en el citado libro, conforme a la Ley.- ARTICULO DÉCIMO.- TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la Compañía serán libremente negociadas y su transferencia debe efectuarse mediante nota de cesión, constante en el Título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien le transfiere, para el registro de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

3

transferencia efectuada al Gerente General de la Compañía, a fin de que se tome nota de particular en el Libro de Acciones y Accionistas, conforme a la Ley.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Reposición en los casos de perdida o destrucción de los certificados Provisionales o títulos de Acciones de la Compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros podrá anular el certificado o título de que se trate previa publicación que deberá efectuarse por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.- Una vez transcurridos treinta días desde la última publicación podrá expedirse el certificado o título que reemplace el anulado.- Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que lo solicite.- Anulado un certificado o un título se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- ACCIONISTA.- Se considerarán como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el libro de Accionistas de la Compañía.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos que concede la Ley de Compañías y el presente estatuto Social.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACION.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por medios determinados por la Ley cuando la representación se refiera a las Juntas generales.

30

podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General, al Presidente o a quien presida la Junta

General de Accionistas.- CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO,

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO DÉCIMO

QUINTO.- GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por

la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DÉCIMO

SEXTO.- ADMINISTRACION.- La administración de la

Compañía estará a cargo del Gerente General y del

Presidente o Director.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

FISCALIZACION.- La fiscalización será ejercida por un

Comisario principal o por un Comisario Suplente.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- OTROS FUNCIONARIOS.- La

compañía tendrá además los funcionarios que el Gerente

General estime necesarios destinar para el

cumplimiento de las labores internas de la Compañía de

conformidad con lo previsto en este Estatuto Social.-

CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- CONSTITUCION.- La Junta

General de Accionistas de la Compañía, se compone de

los accionistas debidamente convocados y reunidos

conforme al presente Estatuto Social, y en tales

condiciones constituye el MAXIMO ORGANISMO DE LA

COMPANIA, con poderes para resolver todos los asuntos

que se someten a su consideración, de acuerdo con la

convocatoria.- ARTICULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCION.-

Compete específicamente a la Junta General de

Accionistas.- a.- Designar el Presidente o Director y



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000005

al Gerente General de la Compañía. b.- Designar Comisarios y establecer su remuneración; c.- Conocer el balance, cuentas de perdidas y ganancias, informe de administración, y fiscalización y dictar las correspondientes resoluciones; d.- Disponer la distribución de utilidades, formación de reservas especiales y el pago de dividendos; e.- Acordar en una sola sesión aumentos y disminución del capital, las reformas de estatutos, la función, la transformación y la disolución y en general cualquier resolución que altere cláusulas del contrato Social o de los estatutos y que deben ser registrados conforme a la Ley; f.- Autorizar al Gerente General, al Presidente, al Director la celebración de contratos que tengan relación con bienes inmuebles de la Compañía; g.- Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- CLASES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán tener lugar a los primeros tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para tratar los asuntos que competen de acuerdo a la Ley y los que consten en la convocatoria.- Las segundas, cuando así convenga a los intereses de la compañía.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Requisitos.- Las juntas Generales de Accionistas ordinarias y extraordinarias, deberán reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo caso

previsto en el Artículo Quinto del presente Estatuto Social, para convocar instalar, y sesionar se observarán los requisitos legales reglamentarios y estatutos correspondientes. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-
FORMA DE CONVOCAR.- Las juntas generales de Accionistas serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos.- En estos ocho días no se contarán ni el día de la publicación ni el día de la reunión.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante señalado en los artículos precedentes, la Junta general de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo, para tratar cualquier asunto, dentro del territorio nacional, sin necesidad de convocatorias: Si encontrándose presentes debidamente representados todos los accionistas estos acordasen constituirse en Juntas Generales de Accionistas para tratar asuntos expresamente en el orden del día.- El acta deberá estar suscrito por los accionistas, salvo sanción de nulidad.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- QUORUM DE INSTALACION.- Para Que la Junta General de Accionistas, pueda constituirse ordinaria y extraordinariamente en primera convocatoria deberá concurrir a ella más de la mitad del capital social pagado en segunda convocatoria la Junta se constituirá



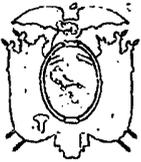
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000006

con la representación del capital que asista.-
ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- QUORUM ESPECIAL.- Cuando
la junta General de Accionistas deba reunirse para
resolver cualquiera de los asuntos mencionados en el
Literal "e" del artículo vigésimo, habrá de concurrir
a ella la mitad del capital pagado.- En segunda
convocatoria bastara la representación de la tercera
parte del Capital pagado.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-
MAYORIA DECISORIA.- La resolución de la Junta General
de Accionistas, tomada con la mayoría de votos del
capital Social Pagado, concurrente a la reunión, son
obligatorias para todos los socios. Los votos en
blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría
numérica.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- PROCEDIMIENTO Y
DIRECCION.- Las Juntas Generales de Accionistas,
estarán dirigidas por el Presidente o Director de la
Compañía, a falta de este por la persona designada
para el efecto en la reunión.- Actuara como Secretario
el Gerente General, o en su ausencia, la persona
nombrada en la sesión quien actué como Secretario,
elaborara una nomina de los asistentes, con indicación
de las acciones que representan, conforme el Libro de
Acciones y Accionistas, y formara los respectivos
expedientes, con la convocatoria, publicación de la
misma, poderes y demás documentos que se conozcan o
traten en la reunión.- ARTICULO TRIGÉSIMO.-
OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones de la Junta General

serán obligatorias para la Compañía, y los Accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición de acuerdo con la Ley.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ACTAS.- Las actas de la Junta General de Accionistas, serán firmadas por el Presidente o Director y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes.- Las actas contendrán una relación de todos los aspectos tratados y la transcripción integral de las resoluciones adoptadas.- Las actas se llevarán en hojas móviles, a máquina debidamente foliadas y firmadas por el Secretario de la Junta de conformidad con el Reclamo de las Juntas Generales de Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías. CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE O DIRECTOR.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACION.- El Presidente o Director será nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de cuatro años pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos iguales.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O DIRECTOR.- Compete al Presidente, o DIRECTOR: a.- Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas, y convocarles cuando estime necesarias; b.- Suscribir en unión del Gerente General, los certificados provisionales y títulos de acciones, así como las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas; c.- Supervisar el normal



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000007

desarrollo de la Compañía. con la facultad de solicitar balance e informe contables cuando estime necesario.- d.- Intervenir conjuntamente con el Gerente General en contratos que contenga relación con bienes inmuebles de la Compañía; e.- Reemplazar al Gerente General en los casos que el falte o por ausencia o por impedimento de el en las demás atribuciones que le fueren asignadas por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- SUBROGACION.- El Presidente será subrogado en caso de ausencia o imposibilidad por el Gerente General.- Para que el Presidente encargado entre en sus funciones, bastará el encargo por el escrito que haga el titular lo cual puede ser puesto en conocimiento del Gerente General.- En caso de ausencia o imposibilidad definitiva del Presidente o Director el reemplazante se principalizará por designación de la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACION.- EL Gerente General de Accionistas serán nombrados por el periodo de cuatro años pudiendo ser reelegido en forma indefinida, no se requiere ser accionista de la Compañía pero su designación deberá tener conocimientos profesionales y técnicos requeridos para el eficiente manejo de la empresa.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES BEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a.- Representar legal y judicialmente y extrajudicialmente a la Compañía; b.- Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias estableciendo las políticas y sistema de control y desarrollo con las más amplias facultades, observando en todo caso las limitaciones previstas en el presente Estatuto Social y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; c.- Ejecutar conjuntamente con el presidente o Director todos los contratos que tengan relación con los bienes inmuebles de la Compañía; d.- Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales reglamentarias estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañías. Cuidar que la Compañía lleve sus libros Sociales y Contables de acuerdo con la Ley bajo su responsabilidad; f.- Actuara como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribirá, en esa calidad las actas que se elaborarán respecto de tal organismo; g.- Contratar el personal necesario determinar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral todo cuanto fuere menester; h.- Convocar a la Junta General de Accionistas conjunta o separadamente con el Presidente o Director; i.- Las demás que la Ley reglamentos Estatutos y Organismos de la Compañía le asigne o competan como administrador y representante legal de la Compañías; j.- Intervenir en actos, contratos, y obligaciones sin limitación alguna montos y cantidades



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000008

económicas.- ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- OTROS
FUNCIONARIOS.- El Gerente General designará los
subgerentes que sean necesarios para la buena
administración y marcha de la Compañía, señalándose
sus obligaciones y funciones dentro de la misma.-

CAPITULO SÉPTIMO.- FISCALIZACION.- ARTICULO TRIGÉSIMO
OCTAVO.- DESIGNACION.- La fiscalización de la Compañía
será ejercida por un Comisario principal y un
Comisario Suplente.- Los Comisarios serán designados
por la Junta General de Accionistas, por periodos de
un año, pudiendo ser reelegidos por los Accionistas,
por periodos de un año de manera indefinida y sin
requerir ser socio de la Compañía.- ARTICULO TRIGÉSIMO
NOVENO: ATRIBUCIONES.- Los Comisarios tendrán los
deberes atribuciones y prohibiciones determinadas en
la Ley de Compañías.- CAPITULO OCTAVO.- RÉGIMEN

ECONOMICO.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- El ejercicio
económico anual de la Compañía correrá desde el
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA
AÑO.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- FONDO DE RESERVA
LEGAL.- La Compañía formará e incrementará su fondo de
reserva legal, tomando de las utilidades liquidas
anuales un porcentaje no menor del diez por ciento y
hasta que este alcance su valor equivalente al
cincuenta por ciento del Capital Social, dicho fondo
deberá ser reintegrado, cuando por cualquier causa
fuere disminuido.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-

FONDO DE RESERVA FACULTATIVO.- La Compañía podrá formar un fondo de reserva facultativo para cualquier eventualidad, previa resolución, de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Los Registros contables se llevaran de acuerdo a las principales normas de contabilidad generalmente aceptadas.- CAPITULO NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- DISOLUCION La Compañía se disolverá por las causas legales o por resolución de la Junta General de Accionistas, válidamente adoptadas.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA, cuando fuere del caso estará regulada por Las disposiciones legales vigentes en esa época.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- LIQUIDADOR.- Salvo resolución en contrario, las funciones del Liquidador serán ejercidas por el Gerente General de la Compañía, de ese tiempo. Las facultades del liquidador serán las que determine la Ley y en las que sean señaladas por la Junta General de Accionistas.- TERCERA.- DE INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía se halla suscrito de la siguiente manera.-

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
HERIBERTO DE JESÚS LEIVA OCHOA	\$ 50,00	Cuatro
MANUEL MARÍA TAPIA	\$ 50,00	Cuatro



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000000S

HÉCTOR MARCELO AGUIRRE PORRAS	S 50,00	Cuatro
EDISON LELIX TAPIA TAPIA	S 50,00	Cuatro
JUAN CASA VILCA	S 50,00	Cuatro
HECTOR PORFIRIO ROMO VELASTEGUI	S 50,00	Cuatro
NELSON RAÚL TAPIA TAPIA	S 50,00	Cuatro
WILSON GUILLERMO BAEZ MURILLO	S 50,00	Cuatro
FREDDY TRAJANO TAPIA TAPIA	S 50,00	Cuatro
VICENTE CHILEG CAIZA	S 50,00	Cuatro
NERQUIZ WASHINGTON BARRENO FLORES	S 50,00	Cuatro
CRISTÓBAL MESÍAS CORONEL CÁRDENAS	S 50,00	Cuatro
JULIO ADALBERTO ZAMBRANO MACÍAS	S 50,00	Cuatro
MANUEL SEGUNDO CAZA REA	S 50,00	Cuatro
SEGUNDO GENARÓ VASQUEZ QUERIDO	S 50,00	Cuatro
DAVID GONZALO ZAPATA REYES	S 50,00	Cuatro
LUIS LEONARDO BAZANTE NARANJO	S 50,00	Cuatro
JOSE LUIS BAZANTES CASTRO	S 50,00	Cuatro
LUIS EDUARDO BALSECA GAIBOR	S 50,00	Cuatro
LAURA CORINA TAPIA	S 50,00	Cuatro
CESAR FABIÁN ALDAZ SALVADOR	S 50,00	Cuatro
CLARA LUZ CASTRO ALARCON	S 50,00	Cuatro
CESAR OSWALDO VIZUETE YANEZ	S 50,00	Cuatro
SEGUNDO FRANCISCO ORTIZ OCAÑA	S 50,00	Cuatro
EDWIN PATRICIO TAPIA TAPIA	S 50,00	Cuatro

TOTAL DEL CAPITAL: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES
AMERICANOS (= 1250). El Capital de la Compañía se
encuentra íntegramente suscrito y pagado por los
Accionistas.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- NORMAS

COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reclamos. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Se designa a los señores MANUEL MARIA TAPIA, como Presidente o Director de la Compañía, y al señor WILSON GUILLERMO BAEZ MURILLO, como Gerente General, respectivamente de la Compañía por un periodo de cuatro años.- SEGUNDA.- se faculta a los señores MANUEL MARIA TAPIA, y WILSON GUILLERMO BAEZ MURILLO, para que realicen conjuntamente o individualmente todas las gestiones necesarias ante las Instituciones respectivas con el fin de que se perfeccione el presente contrato de Constitución de la Sociedad Anónima.- TERCERA.- Autorización los Accionistas resultan y Autorizan al señor Doctor LUIS TORRES, para que en nombre de la Compañía ejecute todos los trámites encomendados al perfecto perfeccionamiento del Contrato Social y Constitución de la Compañía denominada Transporte Pesado COMBOY SUR S.A. Usted señor Notario se Dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de Constitución. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor LUIS E. TORRES M., portador de la matrícula profesional número noventa y siete, del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000010

del caso y leida que les fue integramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Sobreborrado "MACIAS" y "AGUIRRE" VALE.

X ~~HERIBERTO DE JESUS LEIVA OCHOA~~
HERIBERTO DE JESUS LEIVA OCHOA C.C. 110141506-3

X ~~MANUEL MARIA TAPIA~~
MANUEL MARIA TAPIA C.C. 050023(3)-1

X ~~EDISON LELIX TAPIA TAPIA~~
EDISON LELIX TAPIA TAPIA C.C. 171104903-9

X ~~HECTOR MARCELO AGUIRRE PORRAS~~
HECTOR MARCELO AGUIRRE PORRAS C.C. 170415493-4

X ~~JUAN CASA VILCA~~
JUAN CASA VILCA C.C. 770416577-6

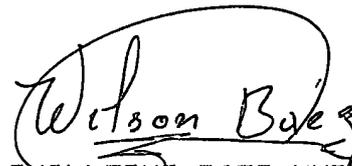
X ~~SR. HECTOR PORFIRIO ROMO VELASTEGUI~~
SR. HECTOR PORFIRIO ROMO VELASTEGUI C.C. 180033659-4

SIGUEN....

.... LAS FIRMAS

X 
NELSON RAUL TAPIA TAPIA

C.C. 050145941-6

X 
WILSON GUILLERMO BAEZ MURILLO

C.C. 020038975-7

X 
FREDDY TRAJANO TAPIA TAPIA

C.C. 171248791-5

X 
VICENTE ENILEG CAIZA

C.C. 170738560-3

X 
MERQUIZ WASHINGTON BARREND FLORES

C.C. 050162759-0

X 
CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS

C.C. 020046828-8

X 
JULIO ADALBERTO ZAMBRANO MACIAS

C.C. 130606532-5

SIGUEN....



NOTARIA
CUARTA

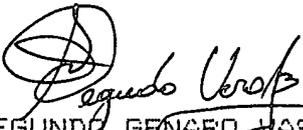
DR. JAIME AILLON ALBAN

6000012

..... LAS FIRMAS

X 
MANUEL SEGUNDO CAZA REA

C.C. 170864925-4

X 
SEGUNDO GENARO VASQUEZ QUERIDO

C.C. 170984118-1

X 
DAVID GONZALO ZAPATA REYES

C.C. 080109103-4

X 
LUIS LEONARDO BAZANTE NARANJO

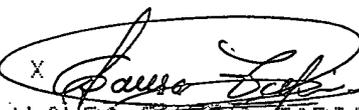
C.C. 020055584-5

X 
JOSE LUIS BAZANTES CASTRO

C.C. 171834036-5

X 
LUIS EDUARDO BALSEGA GAIBOR

C.C. 020092606.3

X 
LAURA CORINA TAPIA

C.C. 080084380-0

SIGUEN....

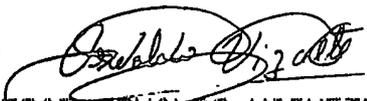
..... LAS FIRMAS

X 
CESAR FABIAN ALDAZ SALVADOR

C.C. 170280189-3

X 
CLARA LUZ CASTRO ALARCON

C.C. 020039002-9

X 
CESAR USUALDO VIZUETE YANEZ

C.C. 050138105-7

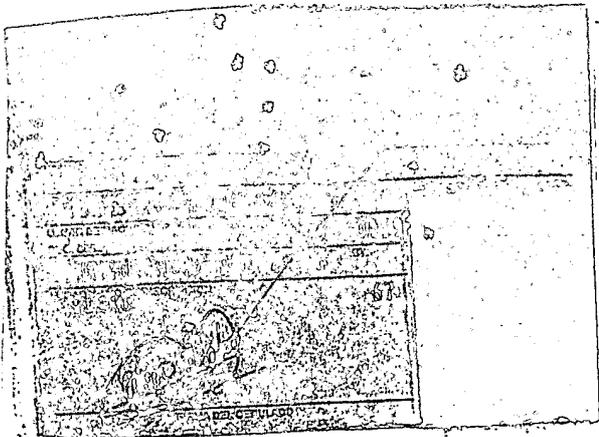
X 
EDWIN PATRICIO TAPIA TAPIA

C.C. 050195701-5

X 
SEGUNDO FRANCISCO ORTIZ OCARRA

C.C. 77 0626262-1

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.
A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



ECUATORIANA ***** E440822442

INDICACION PRIMARIA: DIETA DEL PUEBLO DAEZ MARAN

SECUNDARIA: CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO FIDEL: BARROSO

NOMBRE Y APELLIDOS: ROSA ELENA FLORES

FECHA DE CADUCIDAD: 18/05/97

FORMA No. 752177

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUERA DE SERVICIO

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0063 NUMERO

0501027328 CEDULA

BARRENO FLORES HERQUIZ WASHIETOC
APELLIDOS Y NOMBRES

PULLI
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183-0086 NUMERO

0200488288 CEDULA

CORONEL CARDENAS CRISTOBAL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 030046828-B

CORONEL CARDENAS CRISTOBAL MESIAS

22 FEBRERO 1955

BELIVAR/CALUHA/CALUHA/SAN
ANTONIO

01 467 0093

BELIVAR/CALUHA

CALUHA/SAN ANTONIO 55

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E333311122

INDICACION PRIMARIA: CHOFER PROFESIONAL

SECUNDARIA: LEONEL CORONEL

NOMBRE Y APELLIDOS: ENRIQUETA CARDENAS

QUITO 3707/98

03/07/2010

19420

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUERA DE SERVICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 130606532-5

ZAMBRANO MACIAS JULIO ADALBERTO

MANABI/PORTOVIEJO/OLON

21 FEBRERO 1969

001-0065-00065-M

MANABI/PORTOVIEJO

OLON 1969

Julio Zambrano Macias
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4333V4222

INDICACION PRIMARIA: BARTOLA MAGDALENA GUILLEN

SECUNDARIA: COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: AURICIO ANTONIO ZAMBRANO M.

ANGELA LEOPOLDINA MACIAS Q

QUITO 21/04/2003

21/04/2015

FORMA No. REN Pch 0622754

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUERA DE SERVICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PAGRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0004322 NUMERO

130606532-5 CEDULA

ZAMBRANO MACIAS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0064 NUMERO

1708649254 CEDULA

CAZA REA MANUEL SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190-0008
NUMERO

0501459416
CEDULA

TAPIA TAPIA NELSON RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

LATAUNGA
CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

76-0029
NUMERO

0200389757
CEDULA

BAEZ MURILLO WILSON GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

- 2 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 02038975-7

BAEZ MURILLO WILSON GUILLERMO

19 FEBRERO 1952

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO

001-0030 00136

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1952

Wilson Baez

QUOTRIANA***** V33439222

NACIONALIDAD: QUOTRIANA IND.DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO

EDUCACION: SECUNDARIA PROF.OCCUP

NOMBRE COMPLETO DEL PADRE: GUILLERMO BAEZ

NOMBRE COMPLETO DEL MADRE: HERMINIA MURILLO

LUGAR Y FECHA DE LA MADRE: GUARANDA 09/05/2000

LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICION: GUARANDA 09/05/2000

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. -00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171248301

TAPIA TAPIA FREDDY TRAJANO

03 FEBRERO 1974

MOTOPAXI/LATAUNGA/TOACAZO

01 010 00010

MOTOPAXI/LATAUNGA

TOACAZO

2122834

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171248301

TAPIA TAPIA FREDDY TRAJANO

03 FEBRERO 1974

MOTOPAXI/LATAUNGA/TOACAZO

01 010 00010

MOTOPAXI/LATAUNGA

TOACAZO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12-0313
NUMERO

1712487945
CEDULA

TAPIA TAPIA FREDDY TRAJANO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

247-0009
NUMERO

1707386603
CEDULA

CHILEG CAIZA VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA
CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1707386603

CHILEG CAIZA VICENTE

01 FEBRERO 1965

PICHINCHA/MEJIA/HACHACHE

01 1 592 00143

PICHINCHA/MEJIA

HACHACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171248301

TAPIA TAPIA FREDDY TRAJANO

03 FEBRERO 1974

MOTOPAXI/LATAUNGA/TOACAZO

01 010 00010

MOTOPAXI/LATAUNGA

TOACAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 110141506-3

LEIVA OCHOA HERIBERTO DE JESUS

20 ABRIL 1954

LOJA/CHAGUARPANBA/CHAGUARPANBA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0146-00291

LOJA/ PALTAS

CATACUCHA 1954

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V2134V3122

CASADO MAURA RIVERIO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO LEIVA

MARGARITA OCHOA

QUITO 12/09/2001

27/09/2013

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA ATE. SOCIAL

[Fingerprint]
IMPRESION DERECHO

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0048
NUMERO

1101415063
CEDULA

LEIVA OCHOA HERIBERTO DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

VILLA FLORA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0204
NUMERO

0580231311
CEDULA

TAPIA MANUEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

LA ELECTRA FARO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 171104903-9

TAPIA TAPIA EDISON LELIX

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

01 ABRIL 1970

001-0081-00081

COTOPAXI/ LATACUNGA

TOACAZO 1970

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA ***** V4443V444E

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL MARIA TAPIA

MARIA INES TAPIA

QUITO 29/09/2004

29/09/2016

REN 12333331

[Handwritten Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

101-0088
NUMERO

1711049039
CEDULA

TAPIA TAPIA EDISON LELIX
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

VILLA FLORA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189-0005
NUMERO

1707154934
CEDULA

AGUIRRE PORRAS HECTOR MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CHILLOBALE
PARROQUIA

CHILLOBALE
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 170215493-4

AGUIRRE PORRAS HECTOR MARCELO
COTOPAXI/SITCHOS/LAS PAMPAS

25 DICIEMBRE 1941

REG. CIVIL 004-2 0107 02602 M

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1961

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
CASADO ELVIA CARMEN GORDON
SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO AGUIRRE
EVA MARIA PORRAS

QUITO 18/09/2002

REN Pch 0103473

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170416577-6

CASA VILCA JUAN
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA

12 JULIO 1953

REG. CIVIL 002-2 0198 01072 M

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1953

[Signature]

ECUATORIANA*****
CASADO LUZ ERLINDA MACAO QUIROGA
PRIMARIA JORNALERO

JUAN CASA
EREA VILCA

QUITO 13/04/2004

REN Pch 1021180

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77 - 0019 NUMERO 1704165778 CEDULA

CASA VILCA JUAN
APELIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
VILLA FLORA PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

203 - 0030 NUMERO 1000336604 CEDULA

ROMO VELASTEGUI HECTOR PORPIRIO
APELIDOS Y NOMBRES
YUNGURASHUA PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 1100633409

ROMO VELASTEGUI HECTOR PORPIRIO
11 DICIEMBRE 1934

SITCHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

QUITO 01 094 002

SITCHINCHA QUITO

[Signature]

ECUATORIANA*****
CASADO ELVIA ALICIA GARCIA AGUIA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CELIANO ROMO
VICTORIA VELASTEGUI

QUITO 11/10/95

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

0073506

[Signature]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****
SOLTERO V3343V2442

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HANUEL TAPIA

MARIA INES TAPIA

QUITO 15/01/79

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

0081519

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 050127941

TAPIA TAPIA NELSON RAMI

QUITO

COTOPAXI/LATACUNGA/ITABAYO

QUITO 12/07/1988

COTOPAXI/LATACUNGA

BOACAZO

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050084380-0

TAPIA LAURA CORINA
09 JUNIO 1.954

COTOPAXI/LATACUNGA/LA HATRIZ
02 131 01059

COTOPAXI/LATACUNGA
LA HATRIZ 54

Laura Corina



ECUATORIANA ***** V434319442

CASADO LUIS ENRIQUE TORRES HURGUEYTO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

XXXXXXXXXX

MARIA TAPIA

QUITO 17/02/95

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

1251939



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185-0187 NUMERO 0500843800 CEDULA

TAPIA LAURA CORINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

61-0001 NUMERO 1702801893 CEDULA

ALDAZ SALVADOR CESAR FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
LAS NAVES CANTON

BOLIVAR PROVINCIA
LAS NAVES PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170280189-3

ALDAZ SALVADOR CESAR FABIAN
24 NOVIEMBRE 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
001-1 0069 00205

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

[Signature]

ECUATORIANA ***** V2341V2242

CASADO LEONOR SALAZAR

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CESAR LIBERTO ALDAZ

MARIA HIPATIA SALVADOR
QUITO 30/10/2000

30/10/2010

10573631



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0001 NUMERO 0200390029 CEDULA

CASTRO ALARCON CLARA LUZ
APELLIDOS Y NOMBRES
SAN MIGUEL CANTON

BOLIVAR PROVINCIA
SANTIAGO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0357 NUMERO 0501381057 CEDULA

VIZUETE YANEZ CESAR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** B-3333 A-IZZI

SOLTERA

SUPERIOR LCDA EN PSICOLOGIA

ANGEL CASTRO
ROSA ALARCON
BABAHoyo, 16 de abril, 90

HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

V.P.O.M.
B-1421409



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 020039002-9

CLARA LUZ CASTRO ALARCON

27 de junio de 1952

SANTIAGO BOLIVAR

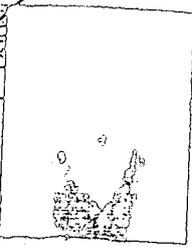
1 143 570

S. MIGUEL BOLIVAR 1952

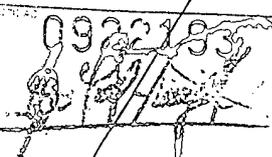
[Signature]



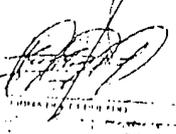
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 050165101-5
 VIZUETE TANZI DESAR GERALDO
 04 FEBRERO 1986
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 001-0017 00317
 COTOPAXI, LATACUNGA
 LA MATRIZ 86

ECUATORIANA***** V4343V4422
 CASADO BLANCA YOLANDA TAPIA TAPIA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 QUITO 23/01/2014



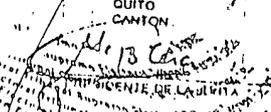

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 050165101-5
 TAPIA TAPIA EDWIN PATRICIO
 02 FEBRERO 1981
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 001-0017 00317
 COTOPAXI, LATACUNGA
 LA MATRIZ 1981



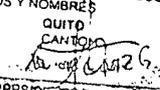

ECUATORIANA***** V2243V4422
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 BLANCA YOLANDA TAPIA TAPIA
 LATACUNGA 23/01/2014



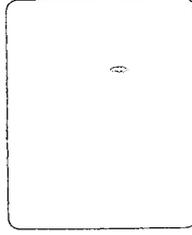
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 12-0311
 NUMERO 1703202021
 CEDULA
 TAPIA TAPIA EDWIN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 142-0209
 NUMERO 1703202021
 CEDULA
 ORTIZ OCANA SEGUNDO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170686262-1
 ORTIZ OCANA SEGUNDO FRANCISCO
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 18 FEBRERO 1958
 002-0048 00142 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1958

ECUATORIANA***** V4343V424E
 CASADO MARIA ROCIO DE L BALSECA S
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ANGEL ORTIZ
 MARIA OCANA
 QUITO 23/01/2014

0598776



0000016



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 55100895 abierta el 27 DE DICIEMBRE DEL 2004. a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION,** que se denominara TRANSPORTE PESADO COMBOY SUR S.A. la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS xxxxxxxx, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
LISTADO AL REVERSO	USD.1.250.00
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL	USD.1.250,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2004.

Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA EL DONADO

SOCIO	VALOR
HERIBERTO DE JESUS LEIVA OCHOA	USD.50.00
MANUEL MARIA TAPIA	USD.50.00
HECTOR MARCELO AGUIRRE PORRAS	USD.50.00
EDISON LELIX TAPIA TAPIA	USD.50.00
JUAN CASA VILCA	USD.50.00
HECTOR PORFIRIO ROMO VELASTEGUI	USD.50.00
NELSON RAUL TAPIA TAPIA	USD.50.00
WILSON GUILLERMO BAEZ MURILLO	USD.50.00
FREDDY TRAJANO TAPIA TAPIA	USD.50.00
VICENTE CHILEG CAIZA	USD.50.00
NERQUIZ WASHINGTON BARRETO FLORES	USD.50.00
CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS	USD.50.00
JULIO ADALBERTO ZAMBRANO MACIAS	USD.50.00
MANUEL SEGUNDO CAZA REA	USD.50.00
SEGUNDO GENARO VASQUEZ QUERIDO	USD.50.00
DAVID GONZALO ZAPATA REYES	USD.50.00
LUIS LEONARDO BAZANTE NARANJO	USD.50.00
JOSE LUIS BASANTEZ CASTRO	USD.50.00
LUIS EDUARDO BALSECA GAIBOR	USD.50.00
LAURA CORINA TAPIA	USD.50.00
CESAR FADIAN ALDAZ SALVADOR	USD.50.00
CLARA LUZ CASTRO ALARCON	USD.50.00
CESAR OSWALDO VIZUETE YANEZ	USD.50.00
SEGUNDO FRANCISCO ORTIZ OCAÑA	USD.50.00
EDWIN PATRICIO TAPIA TAPIA	USD.50.00
	<u>USD.50.00</u>
TOTAL USD.	4.250.00

0000017



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7033297

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TORRES MURGUEYTIO LUIS ENRIQUE

Fecha Reservación: 22/11/2004

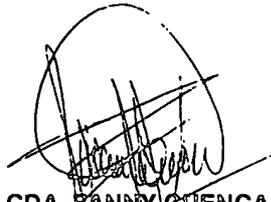
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE PESADO COMBOY'SUR S.A.

Aprobado 1086669

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 20/02/2005
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. EANNY CUENCA CAPA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

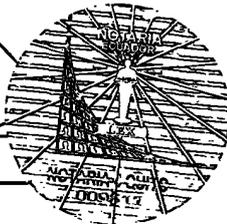
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día miércoles cinco de enero del año dos mil cinco.



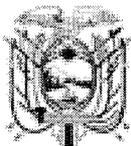
**DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.**

RAZON: Tomé nota de la Resolución No.05.Q.IJ. 1580, de veinte y siete de abril del del año dos mil cinco, por la cual EL ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE QUITO; APRUEBA la presente ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO «COMBOY SUR S.A.», al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día martes diez de mayo del año dos mil cinco.-

**DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador**



0000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL QUINIENTOS OCHENTA** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 27 de abril del año 2.005, bajo el número **2858** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **“TRANSPORTE PESADO COMBOY’SUR S.A.”**, otorgada el veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040151**.- Quito, a siete de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000019



OFICIO No. .06.

07429

Quito, 18 ABR 2006

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO COMBOY SUR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO